



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

En la Casa Consistorial de la M.N. y M.L. Ciudad de Alfaro (La Rioja), siendo las 20:00 horas, del día 18 de septiembre de 2018, en primera convocatoria, se constituye el Pleno en el Salón de Sesiones y Actos Públicos, con la asistencia de los siguientes señores:

PRESIDENTE:

D^a M^a Yolanda Preciado Moreno

CONCEJALES SEÑORES:

D. Adrián López Mendoza

D. Gregorio Jesús Pérez Ligerio

D^a Guadalupe López Fernández

D. José Luis Segura del Arco

D. Angel María Cerdón Galdámez

D^a M^a Rosario Preciado Malumbres

D^a Sara Isabel Orradre Castillo

D. Moises Laguardia Ortega

D^a Natalia Díaz Aldagalán Jiménez

D. Eduardo Caballer Arizu

D^a Ana Rosa Ladrón LLorente

D. Javier López Bozal

SECRETARIA

D^a. María Laliena Corbera

INTERVENTORA :

D^a Patricia Muñoz Plaza.

Al objeto de celebrar la sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria y orden del día cursados al efecto con la antelación debida y expresión de los asuntos a tratar.

Se da cuenta de lo siguiente:

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LAS SESIONES: ORDINARIA DE 26 DE JUNIO DE 2018, EXTRAORDINARIA DE 12 DE JULIO DE 2018 Y EXTRAORDINARIA DE 7 DE AGOSTO DE 2018.

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-18-09-2018.htm?id=79#t=138.6>

Se da a conocer el contenido de las actas de las sesiones anteriores celebradas por el Pleno de la Corporación: acta de la sesión ordinaria del día 26 de junio de 2018, acta de la sesión extraordinaria del día 12 de julio de 2018 y acta de la sesión extraordinaria del día 7 de agosto de 2018, aprobándose por unanimidad de los miembros de la Corporación.

2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-18-09-2018.htm?id=79#t=172.9>

Se da cuenta de los siguientes:

Firma 2 de 2
M^a Yolanda Preciado Moreno
Alcaldesa
25/10/2018
Firma 1 de 2
María Laliena Corbera
Secretaria
25/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a200d4ec0bc8496ca627de7a98ccbfd8001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Escrito de D. Ángel Blas Pérez comunicando la renuncia a su cargo de asesor taurino de la Plaza de Toros de Alfaro.

Escritos del Banco de Sangre de La Rioja, agradeciendo la colaboración prestada los días 22 y 23 de junio y 10 y 11 de agosto de 2018.

Escritos de D. Pablo José Castillo Bretón, General Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire agradeciendo la invitación al Pregón y al lanzamiento del cohete anunciador de las Fiestas patronales de San Roque y San Ezequiel y a los actos del día 16 de agosto.

Escrito de D. Juan Manuel García Rodríguez, en nombre de D. Joaquín Martínez Díez agradeciendo la invitación a las Fiestas patronales de San Roque y San Ezequiel.

Escrito de D. José Antonio Rupérez Caño, Presidente del Centro Riojano de Madrid comunicando la toma de posesión del cargo.

3.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-18-09-2018.htm?id=79#t=192.8>

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía dictadas por Alcaldía desde el 20 de mayo al 12 de septiembre de 2018.

4.- DESIGNACIÓN FIESTAS LOCALES 2019

Exp. Cultura y Deportes 2018/83 G1637

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-18-09-2018.htm?id=79#t=218.9>

Por el Sr. Concejal D. José Luis Segura del Arco se da cuenta del asunto, relativo a la designación de los días festivos en la localidad de Alfaro para el próximo año 2019.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Concejal D. Javier López Bozal (IU): considera que la propuesta formulada es lógica, y manifiesta su apoyo a la misma.

Sra. Concejal D^a Sara Isabel Orradre Castillo (PSOE): señala igualmente su conformidad, dando por correctas las fechas propuestas.

Se procede a la aprobación por asentimiento del acuerdo siguiente:

Teniendo en cuenta:

La Resolución 886/2018 de 2 de julio de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación de fecha para la designación de las fiestas locales 2019.

El informe de la Coordinadora de Cultura de fecha 10 de julio de 2018.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Juventud, Deportes, Festejos y Participación Ciudadana de fecha 12 de julio de 2018, el pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Designar como fiestas locales 2019, el viernes 16 de agosto, día de San Roque y lunes 9 de septiembre, por el día de la Virgen del Burgo.

SEGUNDO.- Formular propuesta al respecto ante la Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio, que determinará las mismas por resolución publicándose en el Boletín Oficial de la Rioja.

Firma 2 de 2
M^a Yolanda Preciado Moreno
25/10/2018
Alcaldesa

Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
25/10/2018
Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a200d4ec0bc8496ca627de7a98ccbfd8001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





PLENO ORDINARIO DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

5.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

Exp. Secretaría 2018/46 G1764 G2018/1764

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-18-09-2018.htm?id=79#t=281.1>

Por la **Sra. Concejal D^a M^a Rosario Preciado Malumbres** se da cuenta del asunto, que viene motivado por la necesidad de renovar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto, por expiración del mandato de los titulares anteriores, tal y como se indica en el escrito enviado por la Secretaría del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja. La Sra. Concejal explica que durante el periodo de exposición pública para la recepción de solicitudes de personas interesadas en el cargo, se recibieron tres solicitudes para el cargo de Juez de Paz, entre las que figuraba la procedente de la persona que hasta la fecha ha ocupado el cargo de Juez de Paz titular, así como la procedente de la persona que ha venido siendo su sustituta, optándose finalmente por estas últimas candidaturas para ambos cargos, habida cuenta que ambas personas han desempeñado sus funciones de forma correcta.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Concejal D. Javier López Bozal (IU): afirma que no tiene nada que objetar a la propuesta, puesto que las personas interesadas han desempeñado bien las funciones durante sus mandatos anteriores.

Sra. Concejal D^a Sara Isabel Orradre Castillo (PSOE): señala igualmente su conformidad con las personas designadas, puesto que son las más aptas por su experiencia en el ejercicio de sus cargos.

Sra. Concejal D^a M^a Rosario Preciado Malumbres (PP): manifiesta que las personas propuestas son las más idóneas, y explica que las razones por las que se han descartado las otras dos candidaturas para Juez de Paz titular: una, por corresponder a una joven de 25 de años, y considerar más apropiado que por su edad busque un puesto de trabajo mejor retribuido, y la otra candidatura por corresponder a una funcionaria, y ser incompatible este cargo con el ejercicio de la función pública.

Se procede a la aprobación por asentimiento del siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta:

El escrito de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja de fecha 18 de julio de 2018, en el que comunica que ha transcurrido el periodo de mandato de Juez de Paz Titular y de Juez de Paz Sustituto de Alfaro y que procede que el Pleno de la Corporación elija a las personas que hayan de ejercer esos cargos para un nuevo mandato, conforme dispone el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, previo nombramiento por la Sala de Gobierno de ese Tribunal.

Que se ha procedido a la publicación de las vacantes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja nº 93 de 8 de agosto de 2018 y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión de informativa de Hacienda, Personal y Asuntos Generales de fecha 12 de septiembre de 2018, el pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Elegir como Juez de Paz titular de Alfaro a D^a María del Carmen Ruíz Marín.

Firma 2 de 2
M^a Yolanda Preciado Moreno
25/10/2018
Alcaldesa

Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
25/10/2018
Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a200d4ec0bc8496ca627de7a98ccbfd8001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



SEGUNDO.- Elegir como Juez de Paz Sustituto de Alfaro a D^a Leyre Marcilla Martínez.

TERCERO.- Notificar a los que han participado en este proceso de selección el resultado de la propuesta de designación.

CUARTO.- Remitir el presente acuerdo a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, a los efectos oportunos.

6.- MODIFICACIÓN RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO: AMORTIZACIÓN PLAZA OPERARIO DE LIMPIEZA 4.19.2.89

Exp. Personal y Asesoría Jurídica 2018/70 G1822

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-18-09-2018.htm?id=79#t=564.7>

Por la **Sra. Concejal D^a M^a Rosario Preciado Malumbres** se da cuenta del asunto, que viene motivado por la necesidad de finalizar la tramitación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que afecta a las plazas de los operarios de limpieza, y que precisa el paso último de formalizar la amortización de una de las plazas.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Concejal D. Javier López Bozal (IU): considera que es un paso lógico que hay que dar, y manifiesta su apoyo a la propuesta.

Sra. Concejal D^a Sara Isabel Orradre Castillo (PSOE): señala igualmente su conformidad con la propuesta, al tratarse de un trámite necesario.

Se procede a la aprobación por asentimiento del siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta:

La Relación de Puestos de Trabajo aprobada para el año 2018.

Que en la actualidad, una de las plazas de operario de limpieza, adscritas a las Oficinas Municipales, se encuentra vacante por jubilación de su titular (puesto n^o 89).

Que se pretende amortizar la antedicha plaza para dar cobertura a la creación de la plaza de Advo. O.A.C.

Que el Pleno de fecha 30 de enero de 2018, adoptó el acuerdo de creación en la Plantilla Municipal una plaza de Advo. O.A.C., así como su correspondiente puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.

La propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo elaborada por la Alcaldía.

Que el proyecto de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo ha sido negociado con los representantes de los funcionarios y del personal laboral, en fecha 11 de mayo de 2018.

Que el expediente ha sido informado por la Secretaría General, en fecha 17 de mayo de 2018.

Que existe informe de la Asesoría Jurídica de fecha 5 de julio de 2018.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, Personal y Asuntos Generales de fecha 12 de septiembre de 2018 el pleno por unanimidad acuerda:

Firma 2 de 2
M^a Yolanda Preciado Moreno
25/10/2018
Alcaldesa

Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
25/10/2018
Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a200d4ec0bc8496ca627de7a98ccbdf8001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





PLENO ORDINARIO DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

PRIMERO.- Amortizar la plaza de Operario de Limpieza con codificación numérica 4.19.2.89, con el objetivo de no aumentar el número de efectivos del Ayuntamiento de Alfaro.

SEGUNDO.- Exponer el presente Acuerdo, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales los interesados podrán personarse en el expediente y formular cuantas alegaciones conforme a Derecho procedan, las cuales serán resueltas, en su caso, por el Pleno del Ayuntamiento.

La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

7.- MODIFICACIÓN RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO: AUMENTO JORNADA PLAZAS OPERARIO DE LIMPIEZA

Exp. Personal y Asesoría Jurídica 2018/38 G1224

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-18-09-2018.htm?id=79#t=729.3>

Por la **Sra. Concejal D^a M^a Rosario Preciado Malumbres** se da cuenta del asunto, que se encuentra vinculado al anterior y, a su vez, motivado por la necesaria reorganización de los puestos de los operarios de limpieza, y que conlleva el traslado de los operarios adscritos a la limpieza de los centros escolares. La propuesta plantea su adscripción a la limpieza de las instalaciones municipales (Policía, Servicios Sociales, Turismo y Casa Consistorial), con el consiguiente incremento de la jornada.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Concejal D. Javier López Bozal (IU): considera que la propuesta está fundamentada, y manifiesta su voto a favor.

Sra. Concejal D^a Sara Isabel Orradre Castillo (PSOE): afirma que su voto es también favorable a la propuesta.

La **Sra. Alcaldesa** cierra finalmente el turno de intervenciones señalando que ambos asuntos han sido suficientemente bien explicados por la Sra. Concejal D^a M^a Rosario Preciado Malumbres, por lo que puede procederse a su aprobación por asentimiento.

Se procede a la aprobación por asentimiento del siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta:

La Relación de Puestos de Trabajo aprobada para el año 2018.

Que es necesario aumentar la jornada de las dos plazas de operario de limpieza, a tiempo parcial, que actualmente tienen una jornada del 65,33% (puesto n° 9).

La propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo elaborada por la Alcaldía.

Que el proyecto de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo ha sido negociado con los representantes de los funcionarios y del personal laboral, en fecha 11 de mayo de 2018.

Firma 2 de 2
M^a Yolanda Preciado Moreno
25/10/2018
Alcaldesa

Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
25/10/2018
Secretaría

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a200d4ec0bc8496ca627de7a98ccbfd8001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Que el expediente ha sido informado por la Secretaría General, en fecha 17 de mayo de 2018.

Que existe informe de la Asesoría Jurídica de fecha 5 de julio de 2018.

Que el expediente cumple con los requisitos básicos de la fiscalización previa limitada, según el informe de la Intervención Municipal de fecha 6 de septiembre de 2018.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión de informativa de Hacienda, Personal y Asuntos Generales de fecha 12 de septiembre de 2018, el pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Modificar las dos plazas de Operario Limpieza (puesto nº 9), en los siguientes términos:

Datos económicos: Agrupaciones Profesionales, complemento destino nivel 12 y complemento específico 425 puntos (12 pagas).

Forma de provisión: C.G. (concurso general)

No singularizado

Jornada: partida, 100 %

Dedicación: normal

Codificación numérica: 4.18.1.9 y 4.18.2.9

Responsabilidades generales: realizar labores de limpieza de las dependencias asignadas.

SEGUNDO.- Exponer el presente Acuerdo, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales los interesados podrán personarse en el expediente y formular cuantas alegaciones conforme a Derecho procedan, las cuales serán resueltas, en su caso, por el Pleno del Ayuntamiento.

La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

8.- SOLICITUD BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS, PARA LAS QUE SE VAN A REALIZAR EN PASEO DE LA NEVERA 4-4A (EDIFICIO PROTEGIDO)

Exp. Servicios Económicos 2018/813 G1547

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-18-09-2018.htm?id=79#t=858.9>

Por la **Sra. Concejala D^a M^a Rosario Preciado Malumbres** se da cuenta del asunto, resaltando el carácter reglado del acto, puesto que se trata de una solicitud de bonificación que está prevista en la Ordenanza Fiscal reguladora del tributo, y que cuenta con los informes favorables.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Concejala D. Javier López Bozal (IU): manifiesta su voto a favor.

Sra. Concejala D^a Sara Isabel Orradre Castillo (PSOE): afirma que su voto es también favorable a la propuesta.

Se procede a la aprobación por asentimiento del siguiente acuerdo:

Firma 2 de 2
M^a Yolanda Preciado Moreno
25/10/2018
Alcaldesa

Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
25/10/2018
Secretaría

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a200d4ec0bc8496ca627de7a98ccbfd8001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Habida cuenta de la solicitud de fecha 25/06/2018, presentada por COMUNIDAD PROPIETARIO PASEO NEVERA 4-4A interesando SOLICITUD BONIFICACION EN EL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS, PARA LAS QUE SE VAN A REALIZAR EN PASEO DE LA NEVERA 4-4A (EDIFICIO PROTEGIDO), teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora y en el R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, visto el informe emitido por Gestión Tributaria en fecha 3-07-2018,

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión de informativa de Hacienda, Personal y Asuntos Generales de fecha 12 de septiembre de 2018, el pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Estimar la solicitud de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL PASEO NEVERA 4 Y 4A y acreditado que el edificio en el que se van a realizar las obras para las que se ha solicitado la correspondiente licencia está incluido en el Catálogo del Plan General Municipal y que la bonificación se ha solicitado en igual fecha que la licencia urbanística conforme requiere la Ordenanza, considerar las obras de “sellado y colocación de azulejos en la fachada” como de interés municipal por causas histórico-artísticas, por lo que las mismas gozarán de una bonificación del 95 % en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras con arreglo a lo establecido en el artículo 7.2.c de la Ordenanza fiscal Municipal nº 21 reguladora del Impuesto.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos legalmente oportunos.

9.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS NUMERO 3/2018

Exp. Servicios Económicos 2018/924 G1918

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-18-09-2018.htm?id=79#t=939.9>

Por la **Sra. Concejala D^a M^a Rosario Preciado Malumbres**, se da cuenta del asunto, explicando los gastos que motivan el presente expediente: por un lado, el gasto relativo a las facturas en su día emitidas por la abogada D^a M^a Luisa López Ruíz y que fueron objeto de sentencia judicial, -cuyo fallo determinó que eran correctas al tratarse de trabajos realizados para el Ayuntamiento y que debían por tanto abonarse-, y por otro, las facturas relativas a determinados suministros de electricidad y de contenedores, contratados en el pasado ejercicio 2017 excediendo del importe autorizado, para atender necesidades urgentes en su día planteadas. La Sra. Concejala explica que ambas facturas deben ser abonadas al contratista, pues en caso contrario se incurriría por el Ayuntamiento en un supuesto de enriquecimiento injusto, sin perjuicio de que, para su abono, sea necesaria la previa aprobación de un expediente de reconocimiento extrajudicial.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Concejala D. Javier López Bozal (IU): manifiesta su conformidad con el asunto, puesto que se trata de gastos que deben ser abonados.

Sra. Concejala D^a Sara Isabel Orradre Castillo (PSOE): explica que le llama la atención que por parte de la Sra. Concejala D^a M^a Rosario Preciado Malumbres se suela resaltar siempre

Firma 2 de 2	Alcaldesa
M ^a Yolanda Preciado Moreno	25/10/2018
Firma 1 de 2	Secretaría
María Lallena Corbera	25/10/2018



que los informes del expediente son favorables, y que no se indique nada cuando éstos no lo son. Considera que se ha superado el importe de los contratos celebrados y que, sin bien se trata de gastos que hay que abonar, se pregunta si es tan difícil hacer las cosas bien, tramitando los gastos adecuadamente, como ya se ha expuesto en otras ocasiones. La Sra. Concejala manifiesta de este modo su abstención a la propuesta.

La Sra. Concejala D^a M^a Rosario Preciado Malumbres contesta que no se trata de esconder nada, y que, por supuesto, su intención es hacer las cosas bien, pero que, en ocasiones, explica la Sra. Concejala, la tramitación de los gastos se complica por motivos muy diversos, relacionados con la complejidad de su tramitación y con la ausencia de tiempo y de recursos. Frente a ello, señala la Sra. Concejala, hay necesidades que atender y que no pueden dejar de realizarse, como ocurrió con las facturas de electricidad y contenedores.

En el caso de la abogada, continúa explicando la Sra. Concejala D^a M^a Rosario Preciado Malumbres, se trató de una serie de trabajos de los que, como es sabido, la Corporación, tenía conocimiento, y si bien se acudió al Colegio de Abogados al considerar desmesuradas las facturas, la sentencia dictada en el proceso judicial iniciado al respecto es clara en su fallo y no queda otra que abonar los servicios.

La Sra. Alcaldesa cierra finalmente el debate señalando que, en la actuación diaria de las diferentes áreas municipales, no se alcanza a conocer con exactitud la situación de cada uno de los contratos, y que, en ocasiones, se produce la necesidad de realizar tanto actuaciones urgentes, incluso en fines de semana, como determinadas prestaciones, que generan facturas que luego es preciso abonar. La Sra. Alcaldesa concluye que los servicios no pueden paralizarse y que las prestaciones deben ser atendidas.

Se procede a la aprobación del siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta:

1.- Visto el expediente nº 3/2018 de reconocimiento extrajudicial de créditos, relativo a varias facturas que se encuentran en las situaciones señaladas en el informe de intervención y cuyo importe total asciende a 27.305,25 euros.

2.- Vistos los informes emitidos por la Asesoría jurídica y la Interventora Municipal de fecha 6 de septiembre de 2018.

3.- Siendo necesario para proceder a la aprobación de las citadas facturas el levantamiento previo del reparo suspensivo interpuesto por la Intervención Municipal.

4.- Una vez levantado el reparo que paraliza el expediente, el mismo será aprobado por la Junta de Gobierno local, tal y como señala la base 5 de las de ejecución de presupuesto. La aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial supone la aprobación de las facturas en él contenidas.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión de informativa de Hacienda, Personal y Asuntos Generales de fecha 12 de septiembre de 2018, el pleno por mayoría absoluta (siete votos a favor del Grupo municipal del Partido Popular, un voto a favor del Grupo municipal Izquierda Unida y cinco abstenciones del Grupo municipal Socialista), acuerda:

Primero.- Levantar el reparo suspensivo de la Intervención Municipal en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 3/2018 por importe de 27.305,25 €.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su tramitación.

Firma 2 de 2	25/10/2018	Alcaldesa
M ^a Yolanda Preciado Moreno		
Firma 1 de 2	25/10/2018	Secretaria
María Lallena Corbera		



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

10.- DAR CUENTA DE LOS INFORMES DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/2018, Nº 9/2018, Nº 10/2018 Y Nº 11 /2018

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-18-09-2018.htm?id=79#t=1527.8>

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Sra. Secretaria, al objeto de dar cuenta del asunto.

Por la Secretaria se da cuenta de los informes emitidos en sentido favorable por la Intervención Municipal de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se integra dentro de los Expedientes de Modificación de Créditos nº 3/2018 de transferencia de crédito para gastos de personal, nº 9/2018 de generación de créditos, nº 10/2018 de transferencia de crédito para gastos de personal y nº 11/2018 de generación de créditos.

Se ratifica, por unanimidad, la inclusión por urgencia de este punto en el orden del día:

APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2017

Exp. Servicios Económicos 2018/861 G1701

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-18-09-2018.htm?id=79#t=1588.8>

Por parte del Sr. Concejal Presidente de la Comisión Especial de Cuentas, D. **Moisés Laguardia Ortega**, se da cuenta del asunto.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Concejal D. Javier López Bozal (IU): manifiesta su voto a favor.

Sra. Concejal D^a Sara Isabel Orradre Castillo (PSOE): afirma que su voto es también favorable a la propuesta.

Sra. Concejal D^a M^a Rosario Preciado Malumbres (PP): manifiesta su voto a favor, al tratarse de un documento técnico que es preciso aprobar.

Se procede a la aprobación por asentimiento del siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta:

Que la Cuenta General del ejercicio 2017 del Ayuntamiento de Alfaro ha sido formada por la Intervención Municipal.

Que la citada Cuenta General pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario del ejercicio 2017.

Que la Comisión Especial de Cuentas con fecha 1 de agosto de 2018 emitió informe sobre la misma.

Que la Cuenta General ha sido sometida a información pública y durante el expresado plazo NO se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

Firma 2 de 2
M^a Yolanda Preciado Moreno
Alcaldesa
25/10/2018
Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
Secretaria
25/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a200d4ec0bc8496ca627de7a98ccbfd8001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 17 de septiembre de 2018 el pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Alfaro correspondiente al ejercicio 2017.

SEGUNDO.- Rendir y remitir la documentación de la citada Cuenta General al Tribunal de Cuentas, tal y como dispone el artº. 223 “Control externo” del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

MOCIONES:

La **Sra. Alcaldesa** da cuenta de las dos mociones presentadas por el grupo municipal de Izquierda Unida (IU):

1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA: MOCIÓN DE SOLIDARIDAD CON LOS REPRESALIADOS DEL “NO CASO 14N” EN LA RIOJA

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-18-09-2018.htm?id=79#t=1725.8>

La **Sra. Alcaldesa** concede la palabra al portavoz del grupo municipal IU para la exposición de la moción.

Por el Concejal Sr. López Bozal se da lectura a la siguiente:

“Javier López, portavoz del Grupo Municipal de IU en el Ayuntamiento de Alfaro (La Rioja), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJEL) propone para su aprobación la siguiente: MOCIÓN DE SOLIDARIDAD CON LOS REPRESALIADOS DEL “NO CASO 14N” EN LA RIOJA.

ANTECEDENTES Y MOTIVOS

El 14 de noviembre de 2012 estaba convocada una Huelga General contra las políticas regresivas del PP. En la masiva manifestación que concurrió por las calles de Logroño, tras producirse una carga policial en la que dos personas acabaron hospitalizadas, (una perdiendo la visión en un ojo por el golpe de una defensa policial), fue detenido un sindicalista y siguieron los incidentes con nuevas cargas y disparos con pelotas de goma, para reprimir a la gente que exigía que soltaran al detenido.

A la mañana siguiente, fueron detenidos otros dos sindicalistas. Ese día comienza un periplo judicial que ha durado seis años. Se inicia con escritos de acusación que interesan penas de 9, 8 y 5 años de prisión primero, hasta el escrito final en que piden 8 años de prisión para Pablo, dos años de prisión para Jorge y cinco años para Iñaki.

Por fin, se celebra el juicio los días 7, 8 y 9 de abril, donde uno de ellos reconoce los hechos en un acuerdo con el fiscal y el abogado del Estado en 6 meses de prisión (frente a los cinco años que le pedían) continuando el juicio para Jorge y Pablo.

El pasado martes 4 de septiembre se conoció la Sentencia por la que, a pesar de no haberse acreditado ningún hecho cometido por Pablo y Jorge y copiando literalmente los escritos de acusación como hechos probados, incluso en aquello en lo que la policía manifestó que no había sido así, se condena a Jorge a un año de prisión por desórdenes públicos por inducción (no estaba cuando ocurrieron los hechos) Los provocó según la Sentencia por gritar “el patrón solo entiende un lenguaje, boicot, huelga y sabotaje” y a Pablo a 4 años y 9 meses de prisión por un delito de desórdenes públicos y otro de atentado a la autoridad.

Firma 2 de 2
Mª Yolanda Preciado Moreno
25/10/2018
Alcaldesa

Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
25/10/2018
Secretaría

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a200d4ec0bc8496ca627de7a98ccbfd8001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





PLENO ORDINARIO DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Por lo expuesto anteriormente, proponemos al Pleno de la Corporación Municipal de Alfaro la adopción del siguiente acuerdo:

1. Rechazar la Sentencia que supone una vulneración de los artículos 28.2, 21 y 20 de la Constitución Española (Derecho a la huelga, manifestación y libertad de expresión). Así como el derecho a la tutela judicial efectiva, ya que penaliza a quienes decidieron celebrar un juicio para demostrar su inocencia.
2. Se solidariza con Pablo y Jorge y todos los sindicalistas y trabajadores que han sido represaliados por la lucha por los derechos de la clase trabajadora.
3. Hace un llamamiento a la participación cualquier movilización que se convoque en solidaridad por estos hechos.
4. Se reafirma en su compromiso histórico de defensa de los derechos y libertades en nuestro país, tanto en la calle como en las instituciones.”

La **Sra. Alcaldesa** concede la palabra a los portavoces del resto de los grupos municipales.

La **Sra. Concejala D^a Sara Isabel Orradre Castillo (PSOE)** interviene para exponer las enmiendas de su grupo a la moción presentada, señalando que las mismas figuran por escrito en el expediente de la sesión, al que han sido incorporadas para conocimiento de los miembros de la Corporación, aunque su defensa sea “in voce”. La Sra. Concejala comienza su intervención lamentando la situación en la que se encuentran las personas a las que se refiere la moción. Indica que su grupo está conforme con el fondo de la moción, si bien muestra su desacuerdo con algunos aspectos formales. Por este motivo, considera la Sra. Concejala que es preciso desglosar cada punto de la moción y analizar su contenido.

De este modo, la Sra. Concejala explica que no puede aceptar el primer punto de la moción, puesto que el PSOE siempre ha defendido que las sentencias deben acatarse en un Estado de Derecho, aunque no se compartan, y que no cabe pedir a una institución pública como el Ayuntamiento de Alfaro que muestre su rechazo a una decisión judicial. En consecuencia, manifiesta su rechazo al primer punto de la moción, solicitando su supresión.

En relación con el segundo punto de la moción, la Sra. Concejala considera que la utilización de la palabra “represaliados” si no es exagerada, sí está fuera de lugar, y retrotrae a otros momentos del pasado ya superados. Por ello la Sra. Concejala plantea una enmienda de sustitución cambiando la expresión utilizada por la frase: “mostrar el apoyo a las reivindicaciones de los trabajadores y trabajadoras que buscan mejorar sus condiciones laborales y la justicia social”.

En relación con el tercer punto, la Sra. Concejala propone igualmente sustituir su contenido con otro texto, puesto que, considera la Sra. Concejala, el Ayuntamiento no puede llamar a movilizaciones de este tipo, por lo que plantea otra redacción que haga referencia a que cualquier manifestación debe desarrollarse de manera pacífica.

Finalmente, la Sra. Concejala señala que no tiene objeción alguna al punto cuarto de la moción, que sería de este modo apoyado por su grupo.

La **Sra. Concejala, D^a M^a Rosario Preciado Malumbres (PP)**, comienza su intervención señalando que no entiende cómo el grupo municipal IU puede pedir el apoyo de la Corporación a una moción que utiliza la expresión “políticas represivas del PP”. Manifiesta

Firma 1 de 2	25/10/2018	Secretaría
María Lallena Corbera		
Firma 2 de 2	25/10/2018	Alcaldesa
M ^a Yolanda Preciado Moreno		



que su grupo está en contra de la violencia y de cualquier hecho que vulnere los derechos fundamentales de las personas así como lamenta la situación personal y familiar en la que se encuentran las personas a las que se refiere la moción. Considera que debe confiarse en el Estado de Derecho, en la separación de poderes y en la independencia del Poder Judicial, y manifiesta la importancia que en todos los ámbitos tiene, sobre todo para las instituciones, el respecto a las decisiones judiciales.

La Sra. Concejala señala que no puede votarse una moción punto por punto, como pretende el grupo municipal socialista, sino que, por el contrario, debe someterse a una votación en su conjunto. Por este motivo, manifiesta el voto en contra del grupo municipal popular a la moción presentada.

El **Sr. Concejala, D. Javier López Bozal (IU)**, comienza su intervención aclarando el contenido del primer punto de la moción, y procede a explicar la razón de la moción formulada por su grupo, indicando que responde a la necesidad de visibilizar los problemas que está ocasionando la “ley mordaza” para los derechos de los trabajadores, en especial en relación con el ejercicio del derecho de huelga. Considera aceptables las enmiendas propuestas por el grupo socialista, y manifiesta que su moción puede aprobarse eliminando el primer punto, tal y como se propone en las enmiendas del grupo socialista.

La **Sra. Concejala, D^a Sara Isabel Orradre Castillo (PSOE)** manifiesta su apoyo a la moción, con las modificaciones propuestas por su grupo, esto es, eliminando el primer punto y sustituyendo la redacción de los puntos segundo y tercero.

La **Sra. Concejala, D^a M^a Rosario Preciado Malumbres (PP)** considera que el derecho de reunión, el derecho de manifestación, y el derecho de huelga están plenamente garantizados para todos los trabajadores en España. Manifiesta que su grupo no puede votar a favor de la moción planteada, por la utilización de la expresión “políticas regresivas del PP”, que está totalmente fuera de lugar.

La Sra. Alcaldesa cierra finalmente el debate, añadiendo a lo ya expuesto que, ante el desacuerdo provocado por las sentencias, siempre cabe su apelación u otros recursos procesales, y que la base principal del Estado de Derecho es la independencia del Poder Judicial. Considera que los hechos producidos con ocasión de la convocatoria de la huelga fueron valorados y sopesados por el órgano judicial en su sentencia, y que ésta debe ser respetada, sin perjuicio de existan otras vías procedimentales de recurso para manifestar el desacuerdo con el fallo.

Debatida la moción se procede a su votación y por un voto a favor del Grupo municipal Izquierda Unida, cinco votos a favor del Grupo municipal Socialista y siete votos en contra del Grupo municipal del Partido Popular, queda rechazada la moción.

2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA: SOLICITAR LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALFARO A LA RED DE CIUDADES QUE CAMINAN

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-18-09-2018.htm?id=79#t=2690.4>

La **Sra. Alcaldesa** concede la palabra al portavoz del grupo municipal IU para la exposición de la moción

Por el Concejala Sr. López Bozal se da lectura a la siguiente:

“Javier López, portavoz del Grupo Municipal de IU en el Ayuntamiento de Alfaro (La Rioja), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Firma 2 de 2	M ^a Yolanda Preciado Moreno	25/10/2018	Alcaldesa
Firma 1 de 2	María Lallena Corbera	25/10/2018	Secretaría

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	a200d4ec0bc8496ca627de7a98ccbfd8001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJEL) propone para su aprobación la siguiente moción:

SOLICITAR LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALFARO A LA RED DE CIUDADES QUE CAMINAN

Importancia de la movilidad peatonal

Casi el 60% de los desplazamientos en esta ciudad se realizan a pie, mientras que menos del 30% lo hacen en vehículos privados motorizados, a los que sin embargo se entrega la gran mayoría del espacio público. Sin embargo, el parque de automóviles está parado el 90% de su vida útil. Mientras tanto, el/la peatón tiene que enfrenarse continuamente a él y someterse a sus privilegios, que hacen que nuestra ciudad no sea ni amable (ruido, invasión del espacio público, contribución principal al cambio climático, contaminación ambiental (acústica y visual).

Antecedentes normativos

Se nos olvida que los derechos del peatón están claramente recogidos en la Carta Internacional del Caminar (WALK 21 de Octubre de 2006), cuyas reuniones se vienen celebrando anualmente en las principales ciudades de todo el mundo y en la Carta de Derechos del Peatón, aprobada por el Parlamento Europeo en 1988. En ambos documentos, se recogen claramente los derechos del peatón frente a esta barbarie aceptada en la que se ha convertido la ciudad y los beneficios de caminar. Conviene recordar, que todo hubiera sido más fácil si se hubiera aprobado la adhesión de la ciudad de Alfaro al Pacto de los Alcaldes de Bruselas por el Clima y la Energía contra el cambio climático, con el compromiso de reducir las emisiones de CO2 en un 20% para 2020 y en un 40% para el año 2030, compromiso que de ningún modo podrá alcanzarse sin una apuesta decidida por transformar la ciudad con objeto de favorecer los medios de desplazamiento más sostenibles y no contaminantes.

Además de los beneficios para la salud que puede conllevar el simple hecho de caminar, especialmente en una sociedad tan sedentaria como la nuestra, debe tenerse muy presente, como hemos dicho arriba, que es el principal medio por el que se satisfacen diariamente las necesidades de movilidad de los habitantes de nuestra ciudad.

Otro punto digno de recordar y de ser conscientes de él: todos/as somos peatones y el mero hecho de ejercer como tales es una oportunidad para la cohesión social y una reivindicación del uso y disfrute del espacio público. Como puede comprobarse, impulsar esta decisión sólo comportaría beneficios para toda la ciudad y por extensión, para todas las personas que la habitan.

Justificación de la importancia de caminar

Caminar tiene efectos claros y evidenciados por la medicina sobre la salud. Pero no estamos hablando sólo de caminar como práctica deportiva y medicinal. Hablamos también de caminar como parte fundamental y universal del derecho a la ciudad, que sin embargo se está convirtiendo cada vez más en un lujo, al menos el hecho de caminar de una manera placentera, fácil y en un entorno favorable. No hablamos de dar un paseo, hablamos de llegar caminando a nuestros puestos trabajo de una forma segura, rápida y placentera, sin estar expuestos a atropellos, ruidos y contaminación. Hablamos del valor de la calidad estancial de los espacios urbanos. Hablamos de caminar como una actividad que rompe barreras físicas y

Firma 1 de 2 María Lallena Corbera	Firma 2 de 2 M ^a Yolanda Preciado Moreno
25/10/2018	25/10/2018
Secretaría	Alcaldesa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a200d4ec0bc8496ca627de7a98ccbfd8001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



sociales en nuestras calles. Hablamos, en definitiva, de la igualdad de oportunidades en el uso y el disfrute del espacio público.

La adhesión a La Red de Ciudades que Caminan, lejos de ser algo simbólico, puede traer grandes beneficios en la consecución de objetivos apoyando iniciativas que ya se intentan por separado en otros compromisos, aunando movilidad, salud y ocio de los ciudadanos y ciudadanas en aras de una mejor calidad del espacio público. En concreto, la ciudad se puede beneficiar de su pertenencia a esta red en los siguientes aspectos:

- Encuentros y visitas técnicas:

Fomentaríamos el turismo de calidad, acogiendo el Congreso de Ciudades que Caminan que se celebra anualmente. Además, podrían desarrollarse visitas técnicas que nos podrían ayudar en la implementación y difusión de medidas de movilidad sostenible.

- Campañas promocionales:

Tendríamos un Metrominuto Interactivo, realizado por la RCC, con los diferentes itinerarios dentro de la ciudad y el tiempo empleado en recorrerlos para que los/las peatones planifiquen mejor sus desplazamientos, realizándose además campañas serias de promoción de la movilidad a pie y en bici en escuelas como Mi cole camina, los pedibus o seguir desarrollando mejoras hacia los entornos escolares seguros.

- Centro de recursos:

Tendríamos fácil acceso a publicaciones especializadas en movilidad sostenible y contaríamos con el contraste de recomendaciones técnicas y medidas relacionadas con la movilidad sostenible y la accesibilidad universal puestas ya en práctica en otros municipios asociados.

- Actividades formativas:

Nos ofrecerían la posibilidad de recibir cursos presenciales y online especializados, destinados a la formación de los técnicos y responsables públicos pertenecientes a los municipios asociados con carácter práctico y gratuito.

- Premio Ciudad que Camina:

Tendríamos la posibilidad de que todas las acciones puestas en marcha en el campo de la seguridad vial, la accesibilidad universal y el medio ambiente fueran reconocidas por una entidad solvente que lleva muchos años trabajando en el tema.

- Asesoramiento técnico:

Recibiríamos apoyo técnico en la planificación de redes de itinerarios peatonales, el desarrollo de la Ciudad 30 o la puesta en marcha de Caminos Escolares Seguros.

- Difusión:

Tendríamos más apoyo en la difusión de buenas prácticas en accesibilidad universal y movilidad sostenible, sus atractivos turísticos, económicos y medioambientales, promoción de una mejor imagen de la ciudad y apoyo a planes ya emprendidos.

Y es por todo ello por lo que el grupo de Izquierda Unida de Alfaro, presenta la presente **MOCIÓN** para su aprobación:

MOCIÓN

PRIMERO: El Ayuntamiento Pleno acuerda ratificar la Carta I Internacional del Caminar y solicitar la adhesión de la Ciudad de Alfaro, a la RED DE CIUDADES QUE CAMINAN.

Firma 2 de 2	Alcaldesa
M ^a Yolanda Preciado Moreno	25/10/2018
Firma 1 de 2	Secretaría
María Lallena Corbera	25/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a200d4ec0bc8496ca627de7a98ccbfd8001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





PLENO ORDINARIO DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

SEGUNDO: A tal fin delegan en la Junta de Gobierno Local, los actos administrativos y presupuestarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO: Designar como representante del Ayuntamiento de Alfaro en la citada Red al Concejal del ramo correspondiente.”

La **Sra. Alcaldesa** concede la palabra a los portavoces del resto de los grupos municipales, y se producen las siguientes intervenciones:

La **Sra. Concejal D^a Sara Isabel Orradre Castillo (PSOE)** señala que su voto es a favor de la moción, por el esfuerzo manifestado en su redacción, bien trabajada, y por los beneficios que produce su objetivo en la salud.

La **Sra. Concejal, D^a Guadalupe López Fernández (PP)** manifiesta que, en efecto, el objetivo de la moción está muy bien y produce beneficios para la salud, pero considera que la moción no es adecuada para la ciudad de Alfaro, ya que habla de cifras de población correspondientes a ciudades más grandes. La Sra. Concejala indica que es chocante que los porcentajes de desplazamientos, tanto de ciudadanos como de vehículos, sean los mismos que los de la Ciudad de Logroño. Explica que caminar de forma placentera es habitual en Alfaro, por lo que no hay razón de ser para esta moción en una localidad como Alfaro. Además, señala la Sra. Concejala, se ha incrementado la seguridad de los peatones con diversos pasos, se han tomado medidas para favorecer la seguridad y accesibilidad de los viandantes, hay pasos elevados y vallados de precaución junto a los colegios, una rampa de acceso en La Florida, nuevas zonas de juegos infantiles y de ejercicios. Por todo lo expuesto, la Sra. Concejal considera que caminar es un hábito en Alfaro, que son numerosos los paseantes habituales en la localidad, por lo que su voto es en contra de la moción.

El **Sr. Concejal D. Javier López Bozal (IU)** contesta que parece que se camine por diferentes ciudades. Considera que existe un exceso de tráfico en Alfaro, y que son numerosas las calles destinadas al tráfico de vehículos en perjuicio del peatón, puesto que apenas hay espacios para los carros de niños y para las personas con movilidad reducida. La prioridad, afirma el Sr. Concejal, ha sido siempre para el vehículo, mientras que, a través de la moción, se pueden adoptar medidas diversas que impulsen el “no uso del coche”, como la ciudad 30, o cronometrar los desplazamientos, entre otros. El Sr. Concejal explica que los colegios no están preparados para el tráfico peatonal, produciéndose hasta una tercera fila de aparcamiento en las zonas cercanas a los centros escolares. En definitiva, la moción, señala el Sr. Concejal, pretende ganar espacio para el viandante y reducir los privilegios del coche.

La **Sra. Concejal, D^a Sara Isabel Orradre Castillo (PSOE)**, considera que la moción recoge una voluntad de mejorar, que hay cosas ciertas, puesto que no existe el escenario que plantea la Sra. Concejal del grupo popular, pero también lo es, señala la Sra. Concejal, que muchas de las situaciones que describe la moción se deben a conductas incívicas de peatones y de automóviles. La Sra. Concejal se refiere a zonas concretas de Alfaro, como El Carretil, de excesiva peligrosidad por la poca visibilidad en los pasos de peatones, o los Sotos del Ebro, cuyo acceso está en un estado mejorable, o el Alhama, donde la desaparición de unas barras de madera ha creado una situación de peligro en el puente. Por todo lo expuesto, la Sra. Concejal manifiesta su desacuerdo con la moción, si bien advierte que tampoco existe el escenario descrito por la Sra. Concejal Guadalupe López Fernández, por lo que propone una enmienda de modificación, que recoja la falta de voluntad del equipo de gobierno, pero en

Firma 2 de 2	M ^a Yolanda Preciado Moreno	25/10/2018	Alcaldesa
Firma 1 de 2	María Lallena Corbera	25/10/2018	Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a200d4ec0bc8496ca627de7a98ccbfd8001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



términos menos expeditivos que permita conseguir acuerdos y mejorar la situación denunciada.

La **Sra. Concejal, D^a Guadalupe López Fernández (PP)** contesta que no se puede cerrar ni limitar el tráfico rodado, puesto que es necesario atender a servicios y necesidades, y que los propios peatones demandan servicios y acceso rodado a todas las zonas de la ciudad. Afirma que si bien hay situaciones mejorables en particular, como El Carretil, peligroso por su configuración, y en general, sin embargo, ello no es suficiente para conseguir el apoyo de su grupo a la moción formulada.

La **Sra. Alcaldesa** cierra finalmente el debate de la moción señalando que es deber de todos los ciudadanos realizar prácticas que conduzcan a una ciudad más amable, y que la concienciación es fundamental en una política de mejora de la movilidad, sin que el apoyo sin más a la moción consiga alcanzar los objetivos que en la misma se describen que, señala la Sra. Alcaldesa, es demasiado genérica y no atiende a las características propias de cada municipio, de modo que la realidad de Alfaro no queda reflejada en su contenido.

Debatida la moción se procede a su votación y por un voto a favor del Grupo municipal Izquierda Unida, cinco votos a favor del Grupo municipal Socialista y siete votos en contra del Grupo municipal del Partido Popular, queda rechazada la moción.

RUEGOS Y PREGUNTAS

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-18-09-2018.htm?id=79#t=4238.4>

La **Sra. Concejal D^a Sara Isabel Orradre Castillo (PSOE)** formula las siguientes preguntas:

1.- En relación con el contrato de gestión del gimnasio municipal, pregunta si el Ayuntamiento es conocedor de que se ha producido un incremento de las tarifas, y si este incremento cumple lo establecido en el pliego regulador del contrato y si está justificado. Pregunta si se celebran reuniones trimestrales con el contratista.

La Sra. Alcaldesa responde que el Ayuntamiento conoció el incremento de las tarifas una vez puestas al cobro por el contratista, que se adelantó sin comunicarlo a la Administración. La Sra. Alcaldesa explica que es un nuevo contratista que desconocía esta tramitación, relata los problemas que está teniendo este nuevo adjudicatario del contrato, y que los servicios municipales están tratando de resolver esta situación.

El Sr. Concejal D. José Luis Segura del Arco (PP) explica que tan pronto como se conoció la situación se le requirió para que justificase el incremento, en cumplimiento del pliego, y que si bien no hay reuniones trimestrales, la técnico del área de deportes se reúne cada mes con el contratista, y que éste tiene que presentar toda la documentación que desde el servicio se le requiera.

2.- En relación con el servicio de deportes, explica que el servicio de socorrismo de la piscina comienza a las 10 de la mañana, mientras que el servicio de portería abre la instalación a las 9 de la mañana, de forma que pueden producirse baños sin socorrista.

El Sr. Concejal D. José Luis Segura del Arco (PP) contesta que las instalaciones de la piscina cumplen con la normativa reguladora y si el servicio de socorrismo comienza a las 10 horas, puede suceder que alguien se bañe antes, pero en este caso lo hará, señala el Sr. Concejal, bajo su exclusiva responsabilidad.

La Sra. Concejal D^a Sara Isabel Orradre Castillo (PSOE) señala que esta circunstancia se produjo durante el pasado fin de semana de la juventud, y recomienda que en el pliego de

Firma 2 de 2	25/10/2018	Alcaldesa
M ^a Yolanda Preciado Moreno		
Firma 1 de 2	25/10/2018	Secretaría
María Lallena Corbera		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a200d4ec0bc8496ca627de7a98ccbfd8001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

cláusulas regulador del contrato se contemple la posibilidad de cerrar las instalaciones en los fines de semana de especial afluencia de público.

El Sr. Concejil D. José Luis Segura del Arco (PP) contesta que las normas se encuentran lo suficientemente especificadas.

3.- Pregunta por la situación del pago a la comunidad de propietarios del aparcamiento de la Plaza de la Esperanza, si ya ha sido resuelta la discrepancia que en su momento fue comentada en anterior sesión plenaria.

La Sra. Alcaldesa contesta que el pasado día 11 de septiembre tuvo contacto con la Administradora de la Comunidad, que le trasladó los importes que se encuentran pendientes de ingresar por el Ayuntamiento, mientras que por su parte se le indicó la necesidad de ponerse en contacto con la Intervención para subsanar las posibles discrepancias advertidas en los documentos de pago.

El Sr. Concejil D. Adrián López Mendoza (PP) indicó que las facturas deben encontrarse aprobadas por la junta de la comunidad de propietarios y ello acreditado a través de las correspondientes actas para que pueda procederse a su pago por el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se dio por finalizada la sesión, siendo las 21:30 horas, de lo que se levanta la presente acta, que como Secretaria certifico.

Firmado electrónicamente en Alfaro. La Secretaria General, María Laliena Corbera. Vº Bº La Alcaldesa. Mª Yolanda Preciado Moreno.

Firma 1 de 2	25/10/2018	Secretaria
Maria Laliena Corbera		
Firma 2 de 2	25/10/2018	Alcaldesa
Mª Yolanda Preciado Moreno		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a200d4ec0bc8496ca627de7a98ccbfd8001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

